



MUNICIPIO DE MANIZALES

**INFORME DEFINITIVO DE
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD VIRTUAL**

**INFI-MANIZALES
Contrato No. 2015-07-038**

ANA CRISTINA JARAMILLO GUTIERREZ
Contralora Municipal

LUCIA YORLADY CARRILLO DELGADO
Directora de Planeación y Control Fiscal

LEIDY JOHANA ARIAS SERNA
Líder de Auditoría

AGEI-V 4.7
Febrero de 2016



MUNICIPIO DE MANIZALES

FICHA TÉCNICA DE LA AUDITORÍA

| Concepto | Descripción |
|------------------------------|---|
| Objetivo General | Establecer si los recursos humanos, físicos, financieros y tecnologías de información y comunicación puestos a disposición del gestor fiscal, se manejaron de forma eficiente, eficaz y económica y lograron los resultados e impactos deseados o programados, en cumplimiento de los propósitos de la contratación estatal, y de los planes y programas del auditado, para lo cual se aplicará un control fiscal soportado en el uso de los medios de tecnología de información y comunicación (MTICs). |
| Objetivos Específicos | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el control fiscal a la contratación pública de los sujetos de control de la Contraloría de Manizales, para conceptuar sobre la gestión desarrollada de acuerdo con el cumplimiento de los principios fiscales. 2. Evaluar los mecanismos de control interno adoptados por las entidades objeto de la presente auditoría, para determinar si los mismos están diseñados para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones de las partes, para lo cual se tendrá como insumo los reportes o informes de supervisores e interventores. 3. Elaborar informe de auditoría Virtual para cada contrato evaluado. |
| Alcance | Se auditaron 10 contratos seleccionados por materialidad, riesgos e impacto social, ambiental o económico, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales". |

CARACTERIZACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|----------------------------------|--|
| Entidad contratante | Infi-Manizales |
| Contrato No. | 2015-07-038 |
| Valor | \$18.493.806 |
| Objeto | Suministro de un (1) firewall UTM y siete (7) access point incluyendo la instalación. Configuración de los equipos. Estabilización de la solución y transferencia de conocimiento para el centro cultural y de convenciones teatro los fundadores. |
| Modalidad de contratación | Mínima Cuantía |
| Tipo contrato | Suministros |
| Fecha de Suscripción | 6 de julio de 2015 |
| Origen de la información | SIA – Sistema Integral de Auditorías SECOP – Sistema Electrónico de Contratación Pública / Colombia Compra Eficiente |

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

CONTENIDO

| | |
|--|---|
| CARTA DE CONCLUSIONES..... | 4 |
| ALCANCE DE LA AUDITORÍA..... | 5 |
| ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS (PQD)..... | 5 |
| CONCLUSIONES DEL PROCESO AUDITOR..... | 6 |
| RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR | 8 |
| HALLAZGO UNO. ADMINISTRATIVO. PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA EN SECOP DE ESTUDIOS PREVIOS Y ACTA DE LIQUIDACIÓN..... | 8 |

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co



GP-CER389643



SC-CER390439



Manizales, febrero 29 de 2016

Doctor
ANDRES MAURICIO GRISALES FLOREZ
Gerente
Instituto de Financiamiento,
Promoción y Desarrollo de Manizales
INFI-MANIZALES

Respetado Gerente.

La Contraloría General del Municipio de Manizales, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial Virtual a Infi-Manizales, con el fin de establecer si los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos puestos a disposición del gestor fiscal en el contrato evaluado, se manejaron de forma eficiente, eficaz, económica y de manera transparente en cumplimiento de los propósitos de la contratación estatal, y de los planes y programas; para lo cual, se aplicó un control fiscal soportado en el uso de los medios y tecnologías de la información y las comunicaciones (MTIC), lo que permite emitir el concepto correspondiente de acuerdo con los resultados obtenidos.

La evaluación se llevó a cabo según normas de auditoría de general aceptación. Por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

El examen se realizó aplicando pruebas de cumplimiento y sustantivas, en desarrollo de las cuales se obtuvieron evidencias del contrato evaluado, motivo por el cual la información se valoró desde los documentos reportados en los aplicativos Sistema Integral de Auditorías – SIA y Sistema Estatal de Contratación Pública – SECOP, así como los que reposan en la entidad.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co



MUNICIPIO DE MANIZALES

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría en la modalidad virtual tiene como alcance la revisión del contrato número 2015-07-038, el cual se encuentra descrito con anterioridad en el cuadro de la caracterización.

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS (PQD)

La presente evaluación analiza las peticiones, denuncias o solicitudes que registren los ciudadanos sobre el contrato en cuestión. Una vez verificado en la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría de Manizales, se identificó que para el presente contrato no hay registrada ninguna petición o denuncia al respecto.

CONTROL DE LEGALIDAD

Como parte del proceso auditor se verificaron cada uno de los ítems contractuales descritos a continuación, cuyo análisis reposa en los papeles de trabajo de la auditoría:

FASE PRECONTRACTUAL

- Estudios previos, estudios de mercado
- Minuta del Contrato
- Propuesta del Contratista
- Certificados de antecedentes (fiscales, disciplinarios y judiciales)
- RUT
- Pago de aportes parafiscales y seguridad social
- Constitución de garantías
- Aprobación de pólizas
- Impuestos y estampillas
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- Valor y rubro del presupuesto oficial
- Certificado de Registro Presupuestal (CRP)
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Hoja de vida del contratista
- Publicación de documentos precontractuales en el SECOP

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

FASE CONTRACTUAL

- Acta de evaluación de propuestas
- Acto administrativo de adjudicación
- Asignación de supervisión o interventoría
- Anticipos
- Pagos realizados
- Informes presentados por el contratista
- Informes de supervisión / interventoría
- Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del objeto contractual
- Mecanismos de control
- Adiciones
- Prórrogas
- Publicación del contrato en el SECOP

FASE POSTCONTRACTUAL

- Terminación del contrato
- Acta de liquidación del contrato
- Publicación del acta de liquidación en el SECOP

CONCLUSIONES DEL PROCESO AUDITOR

La Contraloría de Manizales determinó que el proceso contractual del contrato número 2015-07-038, suscrito por Infi-manizales, demostraba al momento de ejecución de la auditoría las siguientes situaciones:

- En relación con la confiabilidad, pertinencia y calidad de la información rendida en el aplicativo SIA (Sistema Integral de Auditoría), Infi-manizales registró adecuadamente los datos correspondientes a la información contractual del contrato evaluado, no encontrándose diferencias entre los datos rendidos y los datos validados durante la visita.
- Se verificó el cumplimiento de todos los requisitos previos a la contratación celebrada, evidenciando el proceso ajustado a legalidad, en sus fases precontractual, contractual y postcontractual, excepto por la no publicación oportuna de los estudios previos y el acta de liquidación en el SECOP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

- La supervisión del contrato estuvo respaldada los informes de supervisión/ interventoría. Se analizaron las verificaciones desarrolladas por el supervisor, encontrándose acordes a la labor de revisión y control, excepto por la situación anotada en la anterior conclusión.
- El contrato fue debidamente liquidado y pagado, existiendo constancia de supervisión y liquidación del mismo, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

La Contraloría General del Municipio de Manizales como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión Fiscal del presente contrato es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 89,5, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

| MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INFI-MANIZALES CONTRATO 2015-07-038 | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| Componente | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Control de Gestión | 85,0 | 0,7 | 59,5 |
| 2. Control de Resultados | 100,0 | 0,3 | 30,0 |
| Calificación total | | 1,00 | 89,5 |
| Concepto de la Gestión Fiscal | FAVORABLE | | |

| RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL | |
|---|---------------------|
| Rango | Concepto |
| 80 o más puntos | FAVORABLE |
| Menos de 80 puntos | DESFAVORABLE |

Tabla 1. Evaluación de la Gestión Fiscal Fuente: Matriz de calificación

| CONTROL DE GESTIÓN | | | |
|--------------------------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Gestión Contractual | 80,0 | 0,60 | 48,0 |
| 2. Rendición y Revisión de la Cuenta | 100,0 | 0,10 | 10,0 |
| 3. Legalidad | 90,0 | 0,30 | 27,0 |
| Calificación total | | 1,00 | 85,0 |
| Concepto de Gestión a emitir | FAVORABLE | | |

Tabla 2. Control de Gestión

Fuente: Matriz de calificación

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

| CONTROL DE RESULTADOS | | | |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos | 100.0 | 1.00 | 100.0 |
| Calificación total | | 1.00 | 100.0 |
| Concepto de Gestión a emitir | FAVORABLE | | |

Tabla 3. Control de Resultados

Fuente: Matriz de calificación

RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

A continuación se relacionan todas las situaciones que se evidenciaron en desarrollo del contrato evaluado, mediante el esquema de control posterior inmediato, lo que permitió valorar el cumplimiento de los principios fiscales del contrato.

HALLAZGO UNO. ADMINISTRATIVO. PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA EN SECOP DE ESTUDIOS PREVIOS Y ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Criterio:

DECRETO 1510 DE 2013. Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto.

Descripción de la situación:

Validada la información publicada en el SECOP para el presente contrato, se encuentra que el supervisor designado por la entidad debió velar por la correcta publicación de los estudios previos y el acta de liquidación, dentro de los términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, en www.contratos.gov.co, normatividad aplicable al momento de suscribir el contrato evaluado.

En ese orden de ideas, al verificar la publicación en SECOP, para el contrato número 2015-07-038, la publicación de los estudios previos se realizó el día 30-06-2015 a las 7:50 am, estudios que fueron suscritos el 17-06-2015, y con

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

respecto del acta de liquidación se realizó el día 01-02-2016 a las 4:35 PM, acta de liquidación que fue debidamente suscrita el día 22-12-2015; evidenciándose que en el caso mencionado se supera el límite de tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de los documentos.

En ese orden de ideas, al confrontar las fechas de expedición y de publicación en SECOP, se evidencian las siguientes diferencias entre ambas fechas:

| Documento | Fecha de Expedición | Fecha de Publicación | Días hábiles |
|---------------------|---------------------|----------------------|--------------|
| Estudios Previos | 17/06/2015 | 30/06/2015 | 8 |
| Acta de liquidación | 22/12/2015 | 01/02/2016 | 32 |

Con lo anterior, se vulnera lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013. Artículo 19. Publicidad en el Secop, encontrándose en el caso mencionado que se omitió el deber funcional de publicar los documentos dentro de los términos requeridos, y que por lo tanto la situación debe ser valorada por la entidad en aras de fijar medidas correctivas que le permitan darle estricto cumplimiento a los plazos fijados por la normatividad vigente para la publicación.

Causas:

- Inefectivos mecanismos de seguimiento a los plazos establecidos
- Descuido administrativo.

Efectos:

- Incumplimiento de la normatividad vigente en materia de publicidad a través de SECOP.

Respuesta de la Entidad

Tesis de la Entidad: Frente a la publicación extemporánea del estudio previo, es de indicar que en nada afecta al orden público y en nada contraviene el principio de publicidad, que la fecha de suscripción de un estudio previo no sea equivalente al término de tres (03) días que dispone la norma para la publicación de los actos que si revisten el carácter de públicos para efectos del control social a la

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

contratación estatal. Para el caso de la modalidad de mínima cuantía, solo a partir del momento de la publicación de la correspondiente invitación pública en el SECOP (momento a partir del cual existe formalmente un proceso en el sistema), es que surge la obligación para la entidad de velar por que los actos que se emiten con posterioridad a la apertura si se publiquen dentro del término de los tres (03) días que señala el ordenamiento. Lo anotado explica porque la fecha de publicación del estudio previo coincide con la fecha de publicación de la invitación pública y con la fecha de creación del proceso en el SECOP. Se adjunta prueba de lo anotado. (Folio No. 20 de los anexos).

Con respecto a la observación de publicación extemporánea del acta de liquidación, por disposición legal en la modalidad de mínima cuantía prevalece el principio de economía, tanto así que la obligación entre las partes surge con el mero acto unilateral de aceptación por parte de la Entidad, es decir ni siquiera existe contrato bilateralmente suscrito, así las cosas y en aplicación de los principios generales del derecho (el que puede lo más puede lo menos), no resulta imperativo suscribir acta de liquidación bajo esta modalidad. No obstante, para el caso que nos ocupa, la supervisora del contrato emitió acto de constancia del cumplimiento de las obligaciones del contrato (asimilable al acto de liquidación del contrato) y, admitiendo que no se publicó dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción como consecuencia de una fuerza mayor, resulta drástico calificar como falta la publicación de un documento frente al cual no existe deber legal de publicación. Sin embargo, en términos de la responsabilidad que le cabe a la servidora que administra el SECOP de la Entidad, ella publicó dicho acto el mismo día en que le fue remitido. Se adjunta prueba de lo anotado. (Folio No. 21 de los anexos).

Posición de la Contraloría

Este Ente de Control ratifica la observación como un hallazgo administrativo, dado que como está muy claramente establecido en el decreto 1510 de 2013 en su artículo 19. Publicidad en el Secop... *"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...."*

Así mismo, el mencionado decreto en su capítulo III Artículo 3 definen los documentos del proceso:

"Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación".

Se estipula por lo tanto la Publicidad, como principio básico de la contratación pública, la cual está consagrada en el artículo 74 de nuestra constitución, cuyo texto manifiesta el derecho que tienen las personas a acceder a los documentos

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

públicos, salvo los casos que establezca la Ley...”, este principio por lo tanto debe tener plena aplicación en todas la etapas del proceso de contratación. Las entidades estatales deben informar a la opinión pública, acerca de la convocatoria para participar en los procesos contractuales, y durante su transcurso tienen el deber legal de suministrar información sobre su desarrollo a quien lo requiera.

La Transparencia como principio consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, encuentra su fundamento en el concepto de buena fe y de moralidad administrativa, pretende por lo tanto este principio que en la celebración de los contratos estatales, no hayan aspectos que los ensombrezcan, es decir, que en la contratación no haya asomo de dudas y que sea totalmente clara, y para ello se debe garantizar la escogencia objetiva del contratista, en igualdad de oportunidades y en plena aplicación del principio de la moralidad administrativa.

Es por ello que éste ente de control considera mantener la observación, la cual se configura en hallazgo administrativo, que si bien es cierto existió el documento de estudios previos y supervisión y liquidación del contrato, estos a su vez fueron cargados en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública de manera extemporánea como se describió anteriormente en la situación.

Para la Contraloría de Manizales en la situación descrita amerita que la entidad auditada adopte acciones para solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, para lo cual deberán informar dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación del Informe de Auditoría, sobre la elaboración del Plan de Mejoramiento, mediante oficio dirigido a la Contralora Municipal; no es necesario el envío del Plan de Mejoramiento, toda vez que la Contraloría Municipal no realizará pronunciamiento sobre la conformidad del mismo.

Las acciones de mejoramiento formuladas por su entidad deberán garantizar a la Contraloría Municipal y por su intermedio a la comunidad por ella representada, que las situaciones que afectan su gestión sean subsanadas en un término no superior a los seis (6) meses, al término de los cuales se debe presentar un informe donde se certifiquen las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos con las acciones realizadas y la fuente de evidencia que sustente el cumplimiento de las acciones. Lo anterior en virtud de lo establecido en la Resolución 332 de agosto 30 de 2011 expedida por este organismo de control fiscal.


- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

Cordialmente,


LUCÍA YORLADY CARRILLO DELGADO
Directora de Planeación y Control Fiscal
Supervisó


LEIDY JOHANA ARIAS SERNA
Líder de auditoría

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

**INFORME DEFINITIVO DE
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD VIRTUAL**

**INFI-MANIZALES
Contrato No. 2015-08-041**

ANA CRISTINA JARAMILLO GUTIERREZ
Contralora Municipal

LUCIA YORLADY CARRILLO DELGADO
Directora de Planeación y Control Fiscal

LEIDY JOHANA ARIAS SERNA
Líder de Auditoria

AGEI-V 4.8
Febrero de 2016

FICHA TÉCNICA DE LA AUDITORÍA

| Concepto | Descripción |
|------------------------------|---|
| Objetivo General | Establecer si los recursos humanos, físicos, financieros y tecnologías de información y comunicación puestos a disposición del gestor fiscal, se manejaron de forma eficiente, eficaz y económica y lograron los resultados e impactos deseados o programados, en cumplimiento de los propósitos de la contratación estatal, y de los planes y programas del auditado, para lo cual se aplicará un control fiscal soportado en el uso de los medios de tecnología de información y comunicación (MTICs). |
| Objetivos Específicos | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el control fiscal a la contratación pública de los sujetos de control de la Contraloría de Manizales, para conceptuar sobre la gestión desarrollada de acuerdo con el cumplimiento de los principios fiscales. 2. Evaluar los mecanismos de control interno adoptados por las entidades objeto de la presente auditoría, para determinar si los mismos están diseñados para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones de las partes, para lo cual se tendrá como insumo los reportes o informes de supervisores e interventores. 3. Elaborar informe de auditoría Virtual para cada contrato evaluado. |
| Alcance | Se auditaron 10 contratos seleccionados por materialidad, riesgos e impacto social, ambiental o económico, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales". |

CARACTERIZACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|----------------------------------|---|
| Entidad contratante | Infi-Manizales |
| Contrato No. | 2015-08-041 |
| Valor | \$65.799.840 |
| Objeto | Suministro de tres cabezas móviles y una máquina de humo que serán utilizados para las artes escénicas en el centro cultural y de convenciones teatro los fundadores. |
| Modalidad de contratación | Selección Abreviada |
| Tipo contrato | Suministros |
| Fecha de Suscripción | 3 de Agosto de 2015 |
| Origen de la información | SIA – Sistema Integral de Auditorías SECOP – Sistema Electrónico de Contratación Pública / Colombia Compra Eficiente |

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co



MUNICIPIO DE MANIZALES

CONTENIDO

CARTA DE CONCLUSIONES..... 4

ALCANCE DE LA AUDITORÍA..... 5

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS (PQD) 5

CONCLUSIONES DEL PROCESO AUDITOR..... 6

RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR 8

HALLAZGO UNO. ADMINISTRATIVO. PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA EN SECOP DE ESTUDIOS PREVIOS 8

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co



GP-CER389943

SC-CER390430

Manizales, febrero 29 de 2016

Doctor
ANDRES MAURICIO GRISALES FLOREZ
Gerente
Instituto de Financiamiento,
Promoción y Desarrollo de Manizales
INFI-MANIZALES

Respetado Gerente.

La Contraloría General del Municipio de Manizales, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial Virtual a Infi-Manizales, con el fin de establecer si los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos puestos a disposición del gestor fiscal en el contrato evaluado, se manejaron de forma eficiente, eficaz, económica y de manera transparente en cumplimiento de los propósitos de la contratación estatal, y de los planes y programas; para lo cual, se aplicó un control fiscal soportado en el uso de los medios y tecnologías de la información y las comunicaciones (MTIC), lo que permite emitir el concepto correspondiente de acuerdo con los resultados obtenidos.

La evaluación se llevó a cabo según normas de auditoría de general aceptación. Por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

El examen se realizó aplicando pruebas de cumplimiento y sustantivas, en desarrollo de las cuales se obtuvieron evidencias del contrato evaluado, motivo por el cual la información se valoró desde los documentos reportados en los aplicativos Sistema Integral de Auditorías – SIA y Sistema Estatal de Contratación Pública – SECOP, así como los que reposan en la entidad.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co



MUNICIPIO DE MANIZALES

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría en la modalidad virtual tiene como alcance la revisión del contrato número 2015-08-041, el cual se encuentra descrito con anterioridad en el cuadro de la caracterización.

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS (PQD)

La presente evaluación analiza las peticiones, denuncias o solicitudes que registren los ciudadanos sobre el contrato en cuestión. Una vez verificado en la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría de Manizales, se identificó que para el presente contrato no hay registrada ninguna petición o denuncia al respecto.

CONTROL DE LEGALIDAD

Como parte del proceso auditor se verificaron cada uno de los ítems contractuales descritos a continuación, cuyo análisis reposa en los papeles de trabajo de la auditoría:

FASE PRECONTRACTUAL

- Estudios previos, estudios de mercado
- Minuta del Contrato
- Propuesta del Contratista
- Certificados de antecedentes (fiscales, disciplinarios y judiciales)
- RUT
- Pago de aportes parafiscales y seguridad social
- Constitución de garantías
- Aprobación de pólizas
- Impuestos y estampillas
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- Valor y rubro del presupuesto oficial
- Certificado de Registro Presupuestal (CRP)
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Hoja de vida del contratista
- Publicación de documentos precontractuales en el SECOP

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co



FASE CONTRACTUAL

- Acta de evaluación de propuestas
- Acto administrativo de adjudicación
- Asignación de supervisión o interventoría
- Anticipos
- Pagos realizados
- Informes presentados por el contratista
- Informes de supervisión / interventoría
- Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del objeto contractual
- Mecanismos de control
- Adiciones
- Prórrogas
- Publicación del contrato en el SECOP

FASE POSTCONTRACTUAL

- Terminación del contrato
- Acta de liquidación del contrato
- Publicación del acta de liquidación en el SECOP

CONCLUSIONES DEL PROCESO AUDITOR

La Contraloría de Manizales determinó que el proceso contractual del contrato número 2015-08-041, suscrito por Infi-manizales, demostraba al momento de ejecución de la auditoría las siguientes situaciones:

- En relación con la confiabilidad, pertinencia y calidad de la información rendida en el aplicativo SIA (Sistema Integral de Auditoría), Infi-manizales registró adecuadamente los datos correspondientes a la información contractual del contrato evaluado, no encontrándose diferencias entre los datos rendidos y los datos validados durante la visita.
- Se verificó el cumplimiento de todos los requisitos previos a la contratación celebrada, evidenciando el proceso ajustado a legalidad, en sus fases precontractual, contractual y postcontractual, excepto por la no publicación oportuna de los estudios previos en el SECOP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.



MUNICIPIO DE MANIZALES

- La supervisión del contrato estuvo respaldada los informes de supervisión/ interventoría. Se analizaron las verificaciones desarrolladas por el supervisor, encontrándose acordes a la labor de revisión y control, excepto por la situación anotada en la anterior conclusión.

La Contraloría General del Municipio de Manizales como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión Fiscal del presente contrato es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 89.5, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

| MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INFI-MANIZALES CONTRATO 2015-08-041 | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| Componente | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Control de Gestión | 85,0 | 0,7 | 59,5 |
| 2. Control de Resultados | 100,0 | 0,3 | 30,0 |
| Calificación total | | 1,00 | 89,5 |
| Concepto de la Gestión Fiscal | FAVORABLE | | |

| RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL | |
|---|---------------------|
| Rango | Concepto |
| 80 o más puntos | FAVORABLE |
| Menos de 80 puntos | DESFAVORABLE |

Tabla 1. Evaluación de la Gestión Fiscal Fuente: Matriz de calificación

| CONTROL DE GESTIÓN | | | |
|--------------------------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Gestión Contractual | 80,0 | 0,60 | 48,0 |
| 2. Rendición y Revisión de la Cuenta | 100,0 | 0,10 | 10,0 |
| 3. Legalidad | 90,0 | 0,30 | 27,0 |
| Calificación total | | 1,00 | 85,0 |
| Concepto de Gestión a emitir | FAVORABLE | | |

Tabla 2. Control de Gestión

Fuente: Matriz de calificación

| CONTROL DE RESULTADOS | | | |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos | 100.0 | 1.00 | 100.0 |
| Calificación total | | 1.00 | 100.0 |
| Concepto de Gestión a emitir | FAVORABLE | | |

Tabla 3. Control de Resultados

Fuente: Matriz de calificación

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

A continuación se relacionan todas las situaciones que se evidenciaron en desarrollo del contrato evaluado, mediante el esquema de control posterior inmediato, lo que permitió valorar el cumplimiento de los principios fiscales del contrato.

HALLAZGO UNO. ADMINISTRATIVO. PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA EN SECOP DE ESTUDIOS PREVIOS

Criterio:

DECRETO 1510 DE 2013. Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto.

Descripción de la situación:

Validada la información publicada en el SECOP para el presente contrato, se encuentra que el supervisor designado por la entidad debió velar por la correcta publicación de los estudios previos, dentro de los términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, en www.contratos.gov.co, normatividad aplicable al momento de suscribir el contrato evaluado.

En ese orden de ideas, al verificar la publicación en SECOP, para el contrato número 2015-08-041, la publicación de los estudios previos se realizó el día 06-07-2015 a las 7:48 am, estudios que fueron suscritos el 17-06-2015, evidenciándose que en el caso mencionado se supera el límite de tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de los documentos.

En ese orden de ideas, al confrontar las fechas de expedición y de publicación en SECOP, se evidencian las siguientes diferencias entre ambas fechas:

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

| Documento | Fecha de Expedición | Fecha de Publicación | Días hábiles |
|------------------|---------------------|----------------------|--------------|
| Estudios Previos | 17/06/2015 | 06/07/2015 | 12 |

Con lo anterior, se vulnera lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013. Artículo 19. Publicidad en el Secop, encontrándose en el caso mencionado que se omitió el deber funcional de publicar los documentos dentro de los términos requeridos, y que por lo tanto la situación debe ser valorada por la entidad en aras de fijar medidas correctivas que le permitan darle estricto cumplimiento a los plazos fijados por la normatividad vigente para la publicación.

Causas:

- Inefectivos mecanismos de seguimiento a los plazos establecidos
- Descuido administrativo.

Efectos:

- Incumplimiento de la normatividad vigente en materia de publicidad a través de SECOP.

Respuesta de la entidad

Tesis de la Entidad: Frente a la publicación extemporánea del estudio previo, es de indicar que en nada afecta al orden público y en nada contraviene el principio de publicidad, que la fecha de suscripción de un estudio previo no sea equivalente al término de tres (03) días que dispone la norma para la publicación de los actos

que si revisten el carácter de públicos para efectos del control social a la contratación estatal. Para el caso de la modalidad de Selección Abreviada, solo a partir del momento de la publicación del correspondiente Aviso de Convocatoria Pública en el SECOP (momento a partir del cual existe formalmente un proceso en el sistema), es que surge la obligación para la entidad de velar que los actos que emite con posterioridad a dicha publicación si se publiquen dentro del término de los tres (03) días que señala el ordenamiento. Lo anotado explica porque la fecha de publicación del estudio previo coincide con la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria Pública y con la fecha de creación del proceso en el SECOP. Se adjunta prueba de lo anotado. (Folio No. 22 de los anexos).

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co



Posición de la Contraloría

Este Ente de Control ratifica la observación como un hallazgo administrativo, dado que como está muy claramente establecido en el decreto 1510 de 2013 en su artículo 19. Publicidad en el Secop... *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”*

Así mismo, el mencionado decreto en su capítulo III Artículo 3 definen los documentos del proceso:

“Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”.

Se estipula por lo tanto la Publicidad, como principio básico de la contratación pública, la cual está consagrada en el artículo 74 de nuestra constitución, cuyo texto manifiesta el derecho que tienen las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la Ley...”, este principio por lo tanto debe tener plena aplicación en todas la etapas del proceso de contratación. Las entidades estatales deben informar a la opinión pública, acerca de la convocatoria para participar en los procesos contractuales, y durante su transcurso tienen el deber legal de suministrar información sobre su desarrollo a quien lo requiera.

La Transparencia como principio consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, encuentra su fundamento en el concepto de buena fe y de moralidad administrativa, pretende por lo tanto este principio que en la celebración de los contratos estatales, no hayan aspectos que los ensombrezcan, es decir, que en la contratación no haya asomo de dudas y que sea totalmente clara, y para ello se debe garantizar la escogencia objetiva del contratista, en igualdad de oportunidades y en plena aplicación del principio de la moralidad administrativa.

Es por ello que éste ente de control considera mantener la observación, la cual se configura en hallazgo administrativo, que si bien es cierto existió el documento de estudios previos, este a su vez fue cargado en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública de manera extemporánea como se describió anteriormente en la situación.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co



MUNICIPIO DE MANIZALES

Para la Contraloría de Manizales en la situación descrita amerita que la entidad auditada adopte acciones para solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, para lo cual deberán informar dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación del Informe de Auditoría, sobre la elaboración del Plan de Mejoramiento, mediante oficio dirigido a la Contralora Municipal; no es necesario el envío del Plan de Mejoramiento, toda vez que la Contraloría Municipal no realizará pronunciamiento sobre la conformidad del mismo.

Las acciones de mejoramiento formuladas por su entidad deberán garantizar a la Contraloría Municipal y por su intermedio a la comunidad por ella representada, que las situaciones que afectan su gestión sean subsanadas en un término no superior a los seis (6) meses, al término de los cuales se debe presentar un informe donde se certifiquen las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos con las acciones realizadas y la fuente de evidencia que sustente el cumplimiento de las acciones. Lo anterior en virtud de lo establecido en la Resolución 332 de agosto 30 de 2011 expedida por este organismo de control fiscal.

Cordialmente,


LUCIA YORLADY CARRILLO DELGADO
Directora de Planeación y Control Fiscal
Supervisó


LEIDY JOHANA ARIAS SERNA
Líder de auditoría

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

**INFORME DEFINITIVO DE
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD VIRTUAL**

**INFI-MANIZALES
Contrato No. 201510049**

ANA CRISTINA JARAMILLO GUTIERREZ
Contralora Municipal

LUCIA YORLADY CARRILLO DELGADO
Directora de Planeación y Control Fiscal

LEIDY JOHANA ARIAS SERNA
Líder de Auditoría

AGEI-V 4.9
Febrero de 2016



MUNICIPIO DE MANIZALES

FICHA TÉCNICA DE LA AUDITORÍA

| Concepto | Descripción |
|------------------------------|---|
| Objetivo General | Establecer si los recursos humanos, físicos, financieros y tecnologías de información y comunicación puestos a disposición del gestor fiscal, se manejaron de forma eficiente, eficaz y económica y lograron los resultados e impactos deseados o programados, en cumplimiento de los propósitos de la contratación estatal, y de los planes y programas del auditado, para lo cual se aplicará un control fiscal soportado en el uso de los medios de tecnología de información y comunicación (MTICs). |
| Objetivos Específicos | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el control fiscal a la contratación pública de los sujetos de control de la Contraloría de Manizales, para conceptuar sobre la gestión desarrollada de acuerdo con el cumplimiento de los principios fiscales. 2. Evaluar los mecanismos de control interno adoptados por las entidades objeto de la presente auditoría, para determinar si los mismos están diseñados para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones de las partes, para lo cual se tendrá como insumo los reportes o informes de supervisores e interventores. 3. Elaborar informe de auditoría Virtual para cada contrato evaluado. |
| Alcance | Se auditaron 10 contratos seleccionados por materialidad, riesgos e impacto social, ambiental o económico, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales". |

CARACTERIZACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|---------------------------------|---|
| Entidad contratante | Infi-Manizales |
| Contrato No. | 201510049 |
| Valor | \$3.131.362 |
| Objeto | Suministro de 400 tubos fluorescentes; 110 bombillos espiral; 50 balastos electrónicos y 3 rollos de cinta; necesarios para el mantenimiento eléctrico de las oficinas e instalaciones de la entidad; según las cantidades y especificaciones técnicas fijadas. |
| Fecha de Suscripción | 7 de octubre de 2015 |
| Origen de la información | SIA – Sistema Integral de Auditorías SECOP – Sistema Electrónico de Contratación Pública / Colombia Compra Eficiente |

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

CONTENIDO

| | |
|--|---|
| CARTA DE CONCLUSIONES..... | 4 |
| ALCANCE DE LA AUDITORÍA..... | 5 |
| ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS (PQD) | 5 |
| CONCLUSIONES DEL PROCESO AUDITOR..... | 6 |
| RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR | 8 |
| HALLAZGO UNO. ADMINISTRATIVO. PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA EN SECOP DE ESTUDIOS PREVIOS Y ACTA DE LIQUIDACIÓN..... | 8 |

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co



Manizales, febrero 29 de 2016

Doctor
ANDRES MAURICIO GRISALES FLOREZ
Gerente
Instituto de Financiamiento,
Promoción y Desarrollo de Manizales
INFI-MANIZALES

Respetado Gerente.

La Contraloría General del Municipio de Manizales, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial Virtual a Infi-Manizales, con el fin de establecer si los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos puestos a disposición del gestor fiscal en el contrato evaluado, se manejaron de forma eficiente, eficaz, económica y de manera transparente en cumplimiento de los propósitos de la contratación estatal, y de los planes y programas; para lo cual, se aplicó un control fiscal soportado en el uso de los medios y tecnologías de la información y las comunicaciones (MTIC), lo que permite emitir el concepto correspondiente de acuerdo con los resultados obtenidos.

La evaluación se llevó a cabo según normas de auditoría de general aceptación. Por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

El examen se realizó aplicando pruebas de cumplimiento y sustantivas, en desarrollo de las cuales se obtuvieron evidencias del contrato evaluado, motivo por el cual la información se valoró desde los documentos reportados en los aplicativos Sistema Integral de Auditorías – SIA y Sistema Estatal de Contratación Pública – SECOP, así como los que reposan en la entidad.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co



MUNICIPIO DE MANIZALES

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría en la modalidad virtual tiene como alcance la revisión del contrato número 201510049, el cual se encuentra descrito con anterioridad en el cuadro de la caracterización.

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS (PQD)

La presente evaluación analiza las peticiones, denuncias o solicitudes que registren los ciudadanos sobre el contrato en cuestión. Una vez verificado en la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría de Manizales, se identificó que para el presente contrato no hay registrada ninguna petición o denuncia al respecto.

CONTROL DE LEGALIDAD

Como parte del proceso auditor se verificaron cada uno de los ítems contractuales descritos a continuación, cuyo análisis reposa en los papeles de trabajo de la auditoría:

FASE PRECONTRACTUAL

- Estudios previos, estudios de mercado
- Minuta del Contrato
- Propuesta del Contratista
- Certificados de antecedentes (fiscales, disciplinarios y judiciales)
- RUT
- Pago de aportes parafiscales y seguridad social
- Constitución de garantías
- Aprobación de pólizas
- Impuestos y estampillas
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- Valor y rubro del presupuesto oficial
- Certificado de Registro Presupuestal (CRP)
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Hoja de vida del contratista
- Publicación de documentos precontractuales en el SECOP

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co

FASE CONTRACTUAL

- Acta de evaluación de propuestas
- Acto administrativo de adjudicación
- Asignación de supervisión o interventoría
- Anticipos
- Pagos realizados
- Informes presentados por el contratista
- Informes de supervisión / interventoría
- Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del objeto contractual
- Mecanismos de control
- Adiciones
- Prórrogas
- Publicación del contrato en el SECOP

FASE POSTCONTRACTUAL

- Terminación del contrato
- Acta de liquidación del contrato
- Publicación del acta de liquidación en el SECOP

CONCLUSIONES DEL PROCESO AUDITOR

La Contraloría de Manizales determinó que el proceso contractual del contrato número 201510049, suscrito por Infi-manizales, demostraba al momento de ejecución de la auditoría las siguientes situaciones:

- En relación con la confiabilidad, pertinencia y calidad de la información rendida en el aplicativo SIA (Sistema Integral de Auditoría), Infi-manizales registró de manera completa los datos correspondientes a la información contractual del contrato evaluado.
- Se verificó el cumplimiento de todos los requisitos previos a la contratación celebrada, evidenciando el proceso ajustado a legalidad, en sus fases precontractual, contractual y pos contractual, excepto por la publicación extemporánea de los estudios previos y el acta de liquidación en el SECOP, la entidad no cumplió con la publicidad de la que nos habla el inciso primero del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co



MUNICIPIO DE MANIZALES

- La supervisión del contrato estuvo respaldada en los informes de supervisión/ interventoría. Se analizaron las verificaciones desarrolladas por el supervisor, encontrándose acordes a la labor de revisión y control, excepto por la deficiencia de control en la publicación de documentos en el Secop.
- La entidad efectuó una correcta liquidación del valor pagado por concepto de estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales Hacia el Tercer Milenio, y por la Estampilla Pro Adulto Mayor en este proceso contractual.
- El contrato fue debidamente pagado, existiendo constancia de supervisión y liquidación del mismo, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

La Contraloría General del Municipio de Manizales como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión Fiscal del presente contrato es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 89,5, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

| MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INFI-MANIZALES CONTRATO 201510049 | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| Componente | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Control de Gestión | 85,0 | 0,7 | 59,5 |
| 2. Control de Resultados | 100,0 | 0,3 | 30,0 |
| Calificación total | | 1,00 | 89,5 |
| Concepto de la Gestión Fiscal | FAVORABLE | | |

| RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL | |
|---|--------------|
| Rango | Concepto |
| 80 o más puntos | FAVORABLE |
| Menos de 80 puntos | DESFAVORABLE |

Tabla 1. Evaluación de la Gestión Fiscal Fuente: Matriz de calificación

| CONTROL DE GESTIÓN | | | |
|--------------------------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Gestión Contractual | 80,0 | 0,60 | 48,0 |
| 2. Rendición y Revisión de la Cuenta | 100,0 | 0,10 | 10,0 |
| 3. Legalidad | 90,0 | 0,30 | 27,0 |
| Calificación total | | 1,00 | 85,0 |
| Concepto de Gestión a emitir | FAVORABLE | | |

Tabla 2. Control de Gestión

Fuente: Matriz de calificación

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

| CONTROL DE RESULTADOS | | | |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos | 100.0 | 1.00 | 100.0 |
| Calificación total | | 1.00 | 100.0 |
| Concepto de Gestión a emitir | FAVORABLE | | |

Tabla 3. Control de Resultados

Fuente: Matriz de calificación

RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

A continuación se relacionan todas las situaciones que se evidenciaron en desarrollo del contrato evaluado, mediante el esquema de control posterior inmediato, lo que permitió valorar el cumplimiento de los principios fiscales del contrato.

HALLAZGO UNO. ADMINISTRATIVO. PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA EN SECOP DE ESTUDIOS PREVIOS Y ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Criterio:

DECRETO 1510 DE 2013. Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto.

Descripción de la situación:

Validada la información publicada en el SECOP para el presente contrato, se encuentra que el supervisor designado por la entidad debió velar por la correcta publicación de los estudios previos y el acta de liquidación, dentro de los términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, en www.contratos.gov.co, normatividad aplicable al momento de suscribir el contrato evaluado.

En ese orden de ideas, al verificar la publicación en SECOP, para el contrato número 201510049, la publicación de los estudios previos se realizó el día 01-10-2015 a las 8:00 am, estudios que fueron suscritos el 23-09-2015, y con respecto

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

del acta de liquidación se realizó el día 09-02-2016 a las 10:57 AM, acta de liquidación que fue debidamente suscrita el día 04-12-2015; evidenciándose que en el caso mencionado se supera el límite de tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de los documentos.

En ese orden de ideas, al confrontar las fechas de expedición y de publicación en SECOP, se evidencian las siguientes diferencias entre ambas fechas:

| Documento | Fecha de Expedición | Fecha de Publicación | Días hábiles |
|---------------------|---------------------|----------------------|--------------|
| Estudios Previos | 23/09/2015 | 01/10/2015 | 6 |
| Acta de liquidación | 04/12/2015 | 09/02/2016 | 50 |

Con lo anterior, se vulnera lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013. Artículo 19. Publicidad en el Secop, encontrándose en el caso mencionado que se omitió el deber funcional de publicar los documentos dentro de los términos requeridos, y que por lo tanto la situación debe ser valorada por la entidad en aras de fijar medidas correctivas que le permitan darle estricto cumplimiento a los plazos fijados por la normatividad vigente para la publicación.

Causas:

- Inefectivos mecanismos de seguimiento a los plazos establecidos
- Descuido administrativo.

Efectos:

- Incumplimiento de la normatividad vigente en materia de publicidad a través de SECOP.





MUNICIPIO DE MANIZALES

Respuesta de la Entidad

Tesis de la Entidad: Frente a la publicación extemporánea del estudio previo, es de indicar que en nada afecta al orden público y en nada contraviene el principio de publicidad, que la fecha de suscripción de un estudio previo no sea equivalente al término de tres (03) días que dispone la norma para la publicación de los actos que si revisten el carácter de públicos para efectos del control social a la contratación estatal. Para el caso de la modalidad de mínima cuantía, solo a partir del momento de la publicación de la correspondiente invitación pública en el SECOP (momento a partir del cual existe formalmente un proceso en el sistema), es que surge la obligación para la entidad de velar por que los actos que se emiten con posterioridad a la apertura si se publiquen dentro del término de los tres (03) días que señala el ordenamiento. Lo anotado explica porque la fecha de publicación del estudio previo coincide con la fecha de publicación de la invitación pública y con la fecha de creación del proceso en el SECOP. Se adjunta prueba de lo anotado. (Folio No. 28 de los anexos).

Con respecto a la observación de publicación extemporánea del acta de liquidación, por disposición legal en la modalidad de mínima cuantía prevalece el principio de economía, tanto así que la obligación entre las partes surge con el mero acto unilateral de aceptación por parte de la Entidad, es decir ni siquiera existe contrato bilateralmente suscrito, así las cosas y en aplicación de los principios generales del derecho (el que puede lo más puede lo menos), no resulta imperativo suscribir acta de liquidación bajo esta modalidad. No obstante, para el caso que nos ocupa, El supervisor del contrato emitió acto de constancia del cumplimiento de las obligaciones del contrato (asimilable al acto de liquidación del contrato) y, admitiendo que no se publicó dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción, resulta drástico calificar como falta la publicación de un documento frente al cual no existe deber legal de publicación.

Posición de la Contraloría

Este Ente de Control ratifica la observación como un hallazgo administrativo, dado que como está muy claramente establecido en el decreto 1510 de 2013 en su artículo 19. Publicidad en el Secop... *"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...."*

Así mismo, el mencionado decreto en su capítulo III Artículo 3 definen los documentos del proceso:

"Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas;(e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación".

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

Se estipula por lo tanto la Publicidad, como principio básico de la contratación pública, la cual está consagrada en el artículo 74 de nuestra constitución, cuyo texto manifiesta el derecho que tienen las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la Ley...”, este principio por lo tanto debe tener plena aplicación en todas la etapas del proceso de contratación. Las entidades estatales deben informar a la opinión pública, acerca de la convocatoria para participar en los procesos contractuales, y durante su transcurso tienen el deber legal de suministrar información sobre su desarrollo a quien lo requiera.

La Transparencia como principio consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, encuentra su fundamento en el concepto de buena fe y de moralidad administrativa, pretende por lo tanto este principio que en la celebración de los contratos estatales, no hayan aspectos que los ensombrezcan, es decir, que en la contratación no haya asomo de dudas y que sea totalmente clara, y para ello se debe garantizar la escogencia objetiva del contratista, en igualdad de oportunidades y en plena aplicación del principio de la moralidad administrativa.

Es por ello que éste ente de control considera mantener la observación, la cual se configura en hallazgo administrativo, que si bien es cierto existió el documento de estudios previos y supervisión y liquidación del contrato, estos a su vez fueron cargados en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública de manera extemporánea como se describió anteriormente en la situación.

Para la Contraloría de Manizales en la situación descrita amerita que la entidad auditada adopte acciones para solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, para lo cual deberán informar dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación del Informe de Auditoría, sobre la elaboración del Plan de Mejoramiento, mediante oficio dirigido a la Contralora Municipal; no es necesario el envío del Plan de Mejoramiento, toda vez que la Contraloría Municipal no realizará pronunciamiento sobre la conformidad del mismo.

Las acciones de mejoramiento formuladas por su entidad deberán garantizar a la Contraloría Municipal y por su intermedio a la comunidad por ella representada, que las situaciones que afectan su gestión sean subsanadas en un término no superior a los seis (6) meses, al término de los cuales se debe presentar un informe donde se certifiquen las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos con las acciones realizadas y la fuente de evidencia que sustente el cumplimiento de las acciones. Lo anterior en virtud de lo establecido en la Resolución 332 de agosto 30 de 2011 expedida por este organismo de control fiscal.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

Cordialmente,

Lucía Yorlady Carrillo Delgado
LUCÍA YORLADY CARRILLO DELGADO
Directora de Planeación y Control Fiscal
Supervisó

Leidy Johana Arias Serna
LEIDY JOHANA ARIAS SERNA
Líder de auditoría

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co



GP-CER369943

SC-CER390432



MUNICIPIO DE MANIZALES

**INFORME DEFINITIVO DE
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD VIRTUAL**

**INFI-MANIZALES
Contrato No. 2015-10-048**

ANA CRISTINA JARAMILLO GUTIERREZ
Contralora Municipal

LUCIA YORLADY CARRILLO DELGADO
Directora de Planeación y Control Fiscal

LEIDY JOHANA ARIAS SERNA
Líder de Auditoría

AGEI-V 4.10
Febrero de 2016



MUNICIPIO DE MANIZALES

FICHA TÉCNICA DE LA AUDITORÍA

| Concepto | Descripción |
|------------------------------|---|
| Objetivo General | Establecer si los recursos humanos, físicos, financieros y tecnologías de información y comunicación puestos a disposición del gestor fiscal, se manejaron de forma eficiente, eficaz y económica y lograron los resultados e impactos deseados o programados, en cumplimiento de los propósitos de la contratación estatal, y de los planes y programas del auditado, para lo cual se aplicará un control fiscal soportado en el uso de los medios de tecnología de información y comunicación (MTICs). |
| Objetivos Específicos | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el control fiscal a la contratación pública de los sujetos de control de la Contraloría de Manizales, para conceptuar sobre la gestión desarrollada de acuerdo con el cumplimiento de los principios fiscales. 2. Evaluar los mecanismos de control interno adoptados por las entidades objeto de la presente auditoría, para determinar si los mismos están diseñados para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones de las partes, para lo cual se tendrá como insumo los reportes o informes de supervisores e interventores. 3. Elaborar informe de auditoría Virtual para cada contrato evaluado. |
| Alcance | Se auditaron 10 contratos seleccionados por materialidad, riesgos e impacto social, ambiental o económico, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales". |

CARACTERIZACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|---------------------------------|---|
| Entidad contratante | Infi-Manizales |
| Contrato No. | 2015-10-048 |
| Valor | \$4.832.625 |
| Objeto | Prestación de servicios de apoyo para el procesamiento de datos y gestión de documentos del archivo de la entidad. |
| Fecha de Suscripción | 1 de octubre de 2015 |
| Origen de la información | SIA – Sistema Integral de Auditorías SECOP – Sistema Electrónico de Contratación Pública / Colombia Compra Eficiente |

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

CONTENIDO

CARTA DE CONCLUSIONES.....4

ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....5

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS (PQD)5

CONCLUSIONES DEL PROCESO AUDITOR.....6

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co



Manizales, febrero 29 de 2016

Doctor
ANDRES MAURICIO GRISALES FLOREZ
Gerente
Instituto de Financiamiento,
Promoción y Desarrollo de Manizales
INFI-MANIZALES

Respetado Gerente.

La Contraloría General del Municipio de Manizales, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial Virtual a Infi-Manizales, con el fin de establecer si los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos puestos a disposición del gestor fiscal en el contrato evaluado, se manejaron de forma eficiente, eficaz, económica y de manera transparente en cumplimiento de los propósitos de la contratación estatal, y de los planes y programas; para lo cual, se aplicó un control fiscal soportado en el uso de los medios y tecnologías de la información y las comunicaciones (MTIC), lo que permite emitir el concepto correspondiente de acuerdo con los resultados obtenidos.

La evaluación se llevó a cabo según normas de auditoría de general aceptación. Por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

El examen se realizó aplicando pruebas de cumplimiento y sustantivas, en desarrollo de las cuales se obtuvieron evidencias del contrato evaluado, motivo por el cual la información se valoró desde los documentos reportados en los aplicativos Sistema Integral de Auditorías – SIA y Sistema Estatal de Contratación Pública – SECOP, así como los que reposan en la entidad.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co



MUNICIPIO DE MANIZALES

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría en la modalidad virtual tiene como alcance la revisión del contrato número 2015-10-048, el cual se encuentra descrito con anterioridad en el cuadro de la caracterización.

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS (PQD)

La presente evaluación analiza las peticiones, denuncias o solicitudes que registren los ciudadanos sobre el contrato en cuestión. Una vez verificado en la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría de Manizales, se identificó que para el presente contrato no hay registrada ninguna petición o denuncia al respecto.

CONTROL DE LEGALIDAD

Como parte del proceso auditor se verificaron cada uno de los ítems contractuales descritos a continuación, cuyo análisis reposa en los papeles de trabajo de la auditoría:

FASE PRECONTRACTUAL

- Estudios previos, estudios de mercado
- Minuta del Contrato
- Propuesta del Contratista
- Certificados de antecedentes (fiscales, disciplinarios y judiciales)
- RUT
- Pago de aportes parafiscales y seguridad social
- Constitución de garantías
- Aprobación de pólizas
- Impuestos y estampillas
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- Valor y rubro del presupuesto oficial
- Certificado de Registro Presupuestal (CRP)
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Hoja de vida del contratista
- Publicación de documentos precontractuales en el SECOP

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co



FASE CONTRACTUAL

- Acta de evaluación de propuestas
- Acto administrativo de adjudicación
- Asignación de supervisión o interventoría
- Anticipos
- Pagos realizados
- Informes presentados por el contratista
- Informes de supervisión / interventoría
- Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del objeto contractual
- Mecanismos de control
- Adiciones
- Prórrogas
- Publicación del contrato en el SECOP

FASE POSTCONTRACTUAL

- Terminación del contrato
- Acta de liquidación del contrato
- Publicación del acta de liquidación en el SECOP

CONCLUSIONES DEL PROCESO AUDITOR

La Contraloría de Manizales determinó que el proceso contractual del contrato número 2015-10-048, suscrito por Infi-manizales, demostraba al momento de ejecución de la auditoría las siguientes situaciones:

- En relación con la confiabilidad, pertinencia y calidad de la información rendida en el aplicativo SIA (Sistema Integral de Auditoría), Infi-manizales registró de manera completa los datos correspondientes a la información contractual del contrato evaluado.
- Se verificó el cumplimiento de todos los requisitos previos a la contratación celebrada, evidenciando el proceso ajustado a legalidad, en sus fases precontractual, contractual y pos contractual, la entidad realizó la publicación de los documentos del contrato en el SECOP.



MUNICIPIO DE MANIZALES

- La supervisión del contrato estuvo respaldada en los informes de supervisión/ interventoría. Se analizaron las verificaciones desarrolladas por el supervisor, encontrándose acordes a la labor de revisión y control.
- La entidad efectuó una correcta liquidación del valor pagado por concepto de estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales Hacia el Tercer Milenio en este proceso contractual.
- El contrato fue debidamente pagado, existiendo constancia de supervisión y liquidación del mismo, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

La Contraloría General del Municipio de Manizales como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión Fiscal del presente contrato es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 100,0, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

| MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INFI-MANIZALES CONTRATO 2015-10-048 | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| Componente | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Control de Gestión | 100,0 | 0,7 | 70,0 |
| 2. Control de Resultados | 100,0 | 0,3 | 30,0 |
| Calificación total | | 1,00 | 100,0 |
| Concepto de la Gestión Fiscal | FAVORABLE | | |

| RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL | |
|---|--------------------|
| Rango | Concepto |
| 80 o más puntos | FAVORABLE |
| Menos de 80 puntos | DESAVORABLE |

Tabla 1. Evaluación de la Gestión Fiscal Fuente: Matriz de calificación

| CONTROL DE GESTIÓN | | | |
|--------------------------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Gestión Contractual | 100,0 | 0,60 | 60,0 |
| 2. Rendición y Revisión de la Cuenta | 100,0 | 0,10 | 10,0 |
| 3. Legalidad | 100,0 | 0,30 | 30,0 |
| Calificación total | | 1,00 | 100,0 |
| Concepto de Gestión a emitir | FAVORABLE | | |

Tabla 2. Control de Gestión

Fuente: Matriz de calificación

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co





MUNICIPIO DE MANIZALES

| CONTROL DE RESULTADOS | | | |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos | 100.0 | 1.00 | 100.0 |
| Calificación total | | 1.00 | 100.0 |
| Concepto de Gestión a emitir | FAVORABLE | | |

Tabla 3. Control de Resultados

Fuente: Matriz de calificación

Cordialmente,


LUCIA YORLADY CARRILLO DELGADO
 Directora de Planeación y Control Fiscal
Supervisó


LEIDY JOHANA ARIAS SERNA
 Líder de auditoría

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co



GP-CER358943

SC-CER390430